



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-9/2026

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-13517-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y banderas exteriores y de ceremonia para el edificio sede ubicado en Cerrito 760; conforme con lo solicitado por la Directora de Obras y Mantenimiento, a través de la comunicación oficial NO-2026-12988-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a las partidas 2.1.1, 2.9.1 y 2.9.9, por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000.-), según se observa en el informe IF-2026-13548-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, proyectó el Pliegos de Condiciones Particulares y formalizó las Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva (ver IF-2026-13944-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-14117-TSJ-AJURIDICA.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a Contratación Menor n° 39-9/2026, para la prestación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y colocación de cortinados livianos y banderas exteriores y de ceremonia para el

edificio sede ubicado en Cerrito 760; de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente directiva como IF-2026-14248-TSJ-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 5 de junio de 2026, a las 12:00.

4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para su tramitación.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación de un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y recolocación de cortinados livianos, pesados y cantonnières, cenefas tapizadas, banderas exteriores y banderas de ceremonia, para la sede Cerrito 760 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y reparación de sus sistemas de sujeción, según el detalle y las características descriptas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas)”.

Renglón	Ítem	Descripción	Plazo de ejecución
1		Servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y recolocación de cortinados livianos, pesados y cantonnières, cenefas tapizadas, banderas exteriores y banderas de ceremonia, para la sede Cerrito 760, para ítem 1.1 al 1.6 según Sección 2, punto 2.1 del Anexo II:	El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la firma de la orden de provisión. (SECCION 3 punto 3.4. Anexo II).
	1.1	CORTINADOS LIVIANOS: <ul style="list-style-type: none"> • 68(sesenta y ocho) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 124 (ciento veinticuatro) paños. • 64 (sesenta y cuatro) alzapafios. 	
	1.2	CORTINADOS PESADOS: <ul style="list-style-type: none"> • 16(dieciseis) cortinados (2,00m x 3,70m). Suman en total 32 (treinta y dos) paños. 	
	1.3	CORTINADOS CANTONNIERS: <ul style="list-style-type: none"> • 4(cuatro) cortinados. Suman en total 8 (ocho) paños. 	
	1.4	CENEFAS TAPIZADAS 13 (trece).	
	1.5	BANDERAS EXTERIORES: <ul style="list-style-type: none"> • 2 (dos) bandera Nacional (2,50m x 1,30m). • 2 (dos) bandera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2,50m x 1,30m). 	
	1.6	BANDERAS DE CEREMONIA: <ul style="list-style-type: none"> • 7 (siete) banderas Nacionales. • 7 (siete) banderas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • 1 (uno) bandera de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia. 	
2	2.1	Reparación sistemas de sujeción – rieles tipo europeo (en caso de corresponder) según Sección 2 punto 2.2 del Anexo II.	

2. Forma de Cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en cada ítem.

Las Ofertas deberán expresarse por cada ítem que compone cada renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio..

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Pliego El pliego de bases y condiciones es gratuito. Los pliegos podrán consultarlos ingresando a la pág. Web del Tribunal (www.tsjbaires.gob.ar), en la carpeta compras y contrataciones, pestaña "en trámite" donde se podrán descargar los documentos objeto del llamado, o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 55.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico:
obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

Se deberá presentar una Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

8. Plazo de ejecución: El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la firma de la orden de provisión.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica en las condiciones que determine la reglamentación."

12. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones al correo electrónico compras@tsjbaires.gob.ar hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Seguro - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

16. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas

17. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar la dársena especial ubicada en el edificio sede del Tribunal previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

18. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego

19. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de obra y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios

20. Forma de Pago: Se efectivizará una vez concluidos la totalidad de los trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo

de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

22. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

23. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 76, Ley 2095 texto consolidado por ley 6764).

24. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6764).

25. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

26. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6764).

27. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

28 Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 (BOCBA n° 7022) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

"SERVICIO DE RETIRO, LIMPIEZA Y RECOLOCACIÓN DE CORTINADOS Y BANDERAS

SEDE CERRITO 760 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A.B.A."

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1 Objeto

Prestar un servicio de retiro, limpieza, mantenimiento y recolocación de cortinados livianos, pesados y cantoniers, cenefas tapizadas, banderas exteriores y banderas de ceremonia, para la sede Cerrito 760 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante TSJ).

Reparación de sus sistemas de sujeción.

1.2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar la prestación integral del servicio descrito en el punto 1.1, incluyendo todos los trabajos, provisiones e insumos necesarios para su cumplimiento, estén o no expresamente mencionados en el presente Pliego.

La cotización deberá incluir las reparaciones menores de elementos de sujeción que el Contratista detecte durante la visita de obra obligatoria y/o al momento del retiro, conforme se especifica en el punto 3.1.

1.3 Normativa aplicable

El Contratista deberá dar cumplimiento, en la totalidad de la ejecución del servicio, a la normativa vigente, en particular:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario N° 351/79 y sus modificatorias.

La intervención del Contratista no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio o sus bienes.

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Inventario de elementos

El siguiente inventario es de carácter referencial. No exime al Oferente de la obligación de realizar un relevamiento propio durante la visita de obra obligatoria (punto 3.1), a fin de determinar tipos, cantidades y medidas exactas para la cotización.



Elemento	Cantidad	Detalle
Cortinados livianos	68	124 paños + 64 alzapaños – (2,00 x 3,70 mt)
Cortinados pesados	16	32 paños – (2,00 x 3,70 mt)
Cortinados cantonniers	4	8 paños
Cenefas tapizadas	13	—
Bandera Nacional exterior	2	2,50 m × 1,30 m
Bandera CABA exterior	2	2,50 m × 1,30 m
Banderas Nacionales de ceremonia	7	—
Banderas CABA de ceremonia	7	—
Bandera Junta Federal de Cortes	1	—

2.2 Descripción de géneros y sistemas de sujeción

Géneros/telas presentes en los cortinados:

- Terciopelo de algodón.
- Batista de algodón.
- Jacquard con lino.

Sistema de sujeción — rieles tipo europeo:

Los cortinados se encuentran montados sobre rieles tipo europeo, pintados a fuego, con rodamientos a rulemanes, cruces reforzadas para bolsillos y sistema de accionamiento manual por tiraje. Estos elementos deberán ser revisados en su totalidad y, de corresponder, ser reparados.

2.3 Tareas a realizar

El Contratista deberá ejecutar la totalidad de las siguientes tareas:

a) Retiro e identificación:

Cada elemento será identificado de forma unívoca antes de su retiro, a fin de garantizar su recolocación en el lugar de origen. La identificación se realizará sin dañar ni marcar permanentemente los cortinados o banderas. Se entregará remito de retiro conforme al punto 3.2.

b) Lavado artesanal - cortinados livianos y banderas exteriores:

Se realizará con agua y jabón neutro o productos específicos para cada tipo de tela (ver punto 2.4), sin dañar las fibras. El proceso será ejecutado por personal capacitado.

c) Limpieza a seco - cortinados pesados y cantonniers:

Se realizará limpieza a seco con productos adecuados para géneros pesados (terciopelo de algodón, jacquard con lino). Cada paño se procesará de forma individual, por personal especializado.

d) Tratamiento - cenefas tapizadas:

Se aplicarán técnicas y productos apropiados para tapizado, sin daño al relleno ni a la estructura.

e) Tratamiento - banderas de ceremonia:

Se utilizarán productos desmanchadores adecuados para cada tipo de tela. Cada bandera será procesada individualmente, en forma manual, por personal capacitado.

f) Planchado:

Se realizará manualmente, aplicando temperatura y grado de humedad adecuados para cada tipo de tela.

g) Revisión y reparación de ganchos, rieles y accesorios:

Se revisarán en su totalidad los elementos de sujeción. Los elementos defectuosos detectados durante la visita de obra y/o en el momento del retiro serán reemplazados por otros de iguales características y calidad, conforme a lo cotizado.

h) Recolocación:

Los cortinados y banderas serán recolocados en sus lugares de origen, según identificación, previa coordinación con la DOyM.

2.4 Protocolo de productos y técnicas

Con carácter previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar ante la DOyM un protocolo escrito que especifique:

- Los productos a utilizar para cada tipo de tela (terciopelo de algodón, batista de algodón, jacquard con lino y géneros de banderas).
- Las técnicas de lavado, desmanchado y planchado previstas para cada caso.
- Fichas técnicas o de seguridad de los productos.

La aprobación del protocolo por parte de la DOyM será condición necesaria para iniciar los trabajos.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1 Visita de obra

La visita de obra es de carácter obligatorio. Los Oferentes deberán coordinar su realización por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 4.2, con no menos de 48 horas a la fecha límite de presentación de ofertas.

Durante la visita, el Oferente deberá:

- Verificar tipos, cantidades y medidas exactas de todos los elementos.
- Evaluar el estado de los sistemas de sujeción e identificar las reparaciones necesarias.
- Relevar toda condición particular que pueda incidir en la cotización.

La cotización deberá incluir el costo de todas las reparaciones menores detectadas en dicha instancia.

3.2 Retiro

El retiro de cualquier elemento requerirá autorización previa de la DOyM. Al momento del retiro, el Contratista entregará un remito que contendrá:

- Fecha de retiro.
- Identificación del elemento y local de ubicación.
- Nombre y apellido del personal que realiza el retiro.

3.2.1 Cronograma de trabajo por etapas

La ejecución del servicio se organizará en las siguientes etapas secuenciales. No se iniciará el retiro de un nuevo lote sin que el lote anterior haya sido recolocado en su totalidad, salvo en la primera etapa.

Los cantoniers y cenefas tapizadas serán incluidos por el Contratista en la etapa que considere conveniente según su planificación, debiendo informarlo a la DOyM para su coordinación con los usuarios afectados.

- **Etapas 1:** Retiro de cortinados livianos de Planta Baja, 1°, 2° y 3° piso. Durante el plazo de lavado: limpieza, reparación de costuras, ganchos y alzapaños en taller, y reparación de rieles en sede. Las reparaciones de rieles deberán quedar concluidas antes de la recolocación correspondiente.
- **Etapas 2:** Recolocación del lote anterior. Retiro de cortinados livianos de 4°, 5°, 6° y 7° piso. Durante el plazo de lavado: ídem Etapa 1.
- **Etapas 3:** Recolocación del lote anterior. Retiro de cortinados pesados de Planta Baja y 1° piso. Durante el plazo de lavado: ídem Etapa 1.
- **Etapas 4:** Recolocación del lote anterior. Retiro de cortinados pesados de 2° y 3° piso. Durante el plazo de lavado: ídem Etapa 1.

- **Etapas:** Recolocación del lote anterior. Fin del servicio de cortinados.
- **Banderas:** El lavado de banderas exteriores y de ceremonia se realizará dentro del plazo de la contratación, en coordinación con la DOyM, quien articulará con la Dirección de Ceremonial según corresponda.

3.3 Traslado y responsabilidad

El traslado de los elementos será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. El Contratista será plenamente responsable por la destrucción total o parcial, pérdida, extravío o deterioro de los elementos bajo su custodia, cualquiera fuera la causa. En tales supuestos, deberá reemplazar el elemento afectado por otro nuevo, sin uso, de iguales características, sin costo para el TSJ.

3.4 Plazos de ejecución

El plazo máximo para la ejecución total del servicio -desde el retiro de los elementos hasta su colocación completa- será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma de la orden de provisión.

Se podrá solicitar prórroga únicamente en los siguientes supuestos, debidamente documentados:

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Paro general o parcial de los gremios afectados a los trabajos.
- Interrupción a pedido del TSJ por necesidades de funcionamiento.

3.5 Controles de calidad

El TSJ se reserva el derecho de controlar y verificar, por los medios que considere convenientes, la prestación del servicio contratado, incluyendo la calidad de la limpieza y las técnicas aplicadas.

En caso de disconformidad de la DOyM con el servicio prestado o los resultados obtenidos, el Contratista deberá repetir las tareas observadas, sin costo adicional para el TSJ.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1 Requisitos de los oferentes

Los Oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- Antecedentes comerciales de la empresa, acreditando experiencia en servicios de similar naturaleza.
- Declaración Jurada de haber realizado la visita de obra obligatoria, con indicación de fecha y nombre del representante de la empresa, emitida por la DOyM.
- Protocolo de productos y técnicas a utilizar, conforme al punto 2.4.

4.2 Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del servicio, deberán remitirse a: **obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar**.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Carlos Pellegrini 313, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Contratación Menor 39-9-2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.